

R.D. N° 21-2/2024.-

Montevideo, 17 de julio de 2024.-

ADECUACIÓN RUBROS NO LIMITATIVOS
Art. 61 del Presupuesto 2024.-

GCIA.GRAL./6781

VISTO: la necesidad de adecuación del rubro 578232 - “Fondo de garantía para créditos laborales” que forma parte del art. 61 del Presupuesto vigente 2024;

CONSIDERANDO: el informe producido por la Gerencia de Planificación y Control Institucional respecto a que dicho rubro superó lo previsto en la instancia presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR LA ADECUACIÓN DE LA PARTIDA INTEGRANTE DEL ART. 61 DEL PRESUPUESTO OPERATIVO VIGENTE A LA FECHA (PRESUPUESTO 2024) QUE SE DETALLA:

Adecuación de rubro no limitativo				
Rubro	Descripción	Grupo	Subgrupo	Adecuación solicitada
578232	Fondo de garantía para créditos laborales	5	7	108.024.570

- 2º) DESE CUENTA DE LA FACULTAD EJERCIDA A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MISMO N° 1891/18, DE FECHA 06.02.2018).-
- 3º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ba/an